

Reunida la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz el día 17 de diciembre de 2003 en el Rectorado y bajo la Presidencia del Sr. Rector, con los miembros asistentes que firman la misma, para tratar el siguiente

Orden del día

1. Proclamación definitiva de candidatos electos a la Comisión de Reclamaciones.
2. Elecciones a Delegados de Curso.
3. Elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamento.
4. Elecciones parciales a Claustro.

1. Proclamación definitiva de candidatos electos a la Comisión de Reclamaciones.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las votaciones celebradas durante la sesión del Claustro de 11 de diciembre de 2003, se acuerda proceder a la proclamación definitiva de candidatos electos a la Comisión de Reclamaciones relacionados en el Anexo I a este Acta.

2. Elecciones a Delegados de Curso.

De acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003, se aprueba el calendario de elecciones a Delegados de Curso en todos los Centros de la Universidad de Cádiz que se organizarán y celebrarán bajo la supervisión de la Junta Electoral de la Facultad o Escuela que en cada caso corresponda, y que se adjunta como Anexo II a este Acta.

3. Elecciones a Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

Determinadas las composiciones provisionales a que hace referencia la disposición transitoria segunda de los Estatutos, pueden convocarse elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y a Consejos de Departamento. La Junta Electoral General aprueba el calendario electoral para elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento que se adjunta en el Anexo III a este Acta.

Aclaraciones comunes para los puntos 2º y 3º del Orden del día.

El apartado primero de la disposición transitoria primera del REG distribuye las funciones inherentes a estos procesos electorales entre tres órganos: Rector, a quien corresponde la convocatoria; Junta Electoral General, a quien corresponde la elaboración del calendario único; y Juntas

Electoral de Centro, a las que corresponde supervisar los correspondientes procesos, y por tanto, desarrollar los siguientes trámites de los procesos de elecciones a Delegados de Curso, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento previstos en el REG:

- Publicación del censo provisional.
- Determinación del número y ubicación de las Mesas electorales.
- Resolución de las solicitudes de rectificación del censo provisional.
- Publicación del censo definitivo.
- Elaboración del modelo de escrito de presentación de candidaturas (Se puede consultar el modelo que a estos efectos estará disponible en la web).
- Proclamación provisional de candidatos (La reunión de la Junta Electoral competente deberá celebrarse el mismo día del plazo de presentación de solicitudes, una vez concluido el mismo a las catorce horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz).
- Resolución de recursos frente a la proclamación provisional de candidatos.
- Proclamación definitiva de candidatos.
- Sorteo de Mesas electorales.
- Depósito o envío de las papeletas para emitir el voto anticipado.
- Remisión de los votos anticipados a la Junta Electoral del Centro.
- Proclamación provisional de electos.
- Resolución de recursos frente a la proclamación provisional de electos.
- Proclamación definitiva de electos.

De acuerdo con lo anterior, se establecen las siguientes aclaraciones para los restantes trámites:

- La convocatoria de elecciones deberá ser publicada en la sede del órgano correspondiente y suficientemente difundida en el Centro o Departamento por sus responsables.
- El censo a publicar para las distintas elecciones, deberá ser obtenido del censo publicado en la página web de Secretaría General.
- La resolución de las solicitudes de rectificación del censo deberán ser comunicadas a la Secretaría General, a los efectos de integrar las eventuales modificaciones en el censo único.
- Voto anticipado:
 - Solicitud: el voto anticipado deberá solicitarse al Presidente de la Junta Electoral de Centro.
 - Depósito en Secretarías de Centro de las papeletas para votos anticipados. En las Secretarías de Centro se depositarán, tras la proclamación definitiva de candidatos, la relación de solicitudes de votos

anticipados así como el modelo de papeleta, que la pondrán a disposición de los solicitantes, junto con un sobre, en el plazo para emitir el voto anticipado en el calendario electoral.

- Emisión: se podrá depositar en los Registros de los Centros y en el Registro General. En el segundo caso, el Registro General, el día 22 de enero, después de las 14:00 horas, remitirá, mediante mensajero, al Presidente de la Junta Electoral competente los votos anticipados que se hayan depositado en plazo. Los requisitos para la emisión del voto anticipado son los previstos en el art. 36.2 del Reglamento Electoral General.
- Modelo de presentación de candidaturas. Las Juntas Electorales elaborarán modelos normalizados de presentación de candidaturas (art. 22 REG. Se puede consultar el modelo que a estos efectos estará disponible en la web).
- Las papeletas para las elecciones a Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento, se ajustarán al modelo oficial que se contiene en el Anexo IV (papeleta para elecciones a Junta de Centro) y en el Anexo V (papeleta para elecciones a Consejo de Departamento) a este Acta, debiendo incluirse la relación de candidatos así como el número máximo de puestos a votar -el elector podrá votar como máximo el 75% del número total de los puestos a cubrir, redondeado por exceso, ex art. 44 REG-. En el caso de los Consejos de Departamento, para el grupo de estudiantes habrá tres tipos de papeleta (Estudiantes, Estudiantes de Tercer Ciclo y alumnos colaboradores).

4. Elecciones parciales a Claustro.

La Secretaria General informa a los miembros de la Junta Electoral General de las vacantes preexistentes y de las sobrevenidas en distintos Grupos del Claustro. Se acuerda someter a una próxima sesión de esta Junta Electoral General la aprobación del calendario.